

VISTO el expediente EX-2024-18248911-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia incrementar el monto del valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co.Re.S.) para el personal de los distintos Subescalafones de la Ley N° 13.982, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 988/23 se estableció un único monto para el valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicios (Horas Co.Re.S.) para el personal perteneciente a los distintos Subescalafones de la Ley N° 13.982;

Que en esta instancia deviene pertinente incrementar el monto del valor de dicha compensación como, así también, establecer un monto diferencial para el personal de los subescalafones Comando y General que revista en la Superintendencia de Fuerza de Operaciones Especiales (F.O.E.), en la Superintendencia de Cuerpos y en los Comandos de Patrulla, en treinta y cuatro (34) municipios pertenecientes al Área Metropolitana de Buenos Aires, y se desempeñen de forma directa en tareas policiales de seguridad, abocadas al patrullaje, vigilancia e intervención en resguardo de la seguridad pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de junio del corriente año, en pesos mil doscientos (\$1.200) el valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co.Re.S.) para el personal de los distintos Subescalafones de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de junio del corriente año, en pesos mil ochocientos (\$1.800) el valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co.Re.S.) para el personal de los Subescalafones Comando y General de la Ley N° 13.982 que revista en la Superintendencia de Fuerza de Operaciones Especiales (F.O.E.), en la Superintendencia de Cuerpos y en los Comandos de Patrulla, en los municipios que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-19558455-GDEBA-DGPMSGP), que forma parte integrante de la presente, y que se desempeñen de forma directa en tareas policiales de seguridad, abocadas al patrullaje, vigilancia e intervención en resguardo de la seguridad pública.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y a la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro